

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 15 de marzo de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1062

Los maestros leoneses de Certificado de aptitud a los del resto de España

Constituidos en Asamblea durante los días 8 y 9 del corriente en esta capital, los maestros de Certificado de aptitud que ejercíamos como propietarios en esta provincia, que es la que tiene mayor número, y que desde el día 1.º se nos dejó cesantes en virtud de disposiciones arbitrarias de la Administración, hemos tomado los acuerdos siguientes:

1.º Valiéndonos de todos los medios legales, aprestarnos, en perfecta unión, para la defensa de los derechos adquiridos y reconocidos que contra todo derecho se nos han quitado, hasta conseguir que se nos reintegre en la propiedad de las mismas escuelas que teníamos al cesar forzosamente y se nos abonen los haberes y servicios del tiempo que estemos cesantes, con todos los demás pronunciamientos favorables que procedan.

2.º Designar un Comité ejecutivo que, debidamente asesorado por personas de notoria competencia en Legislación de primera enseñanza, unifique y organice la campaña de defensa, siendo elegidos para formarlos los compañeros D. Sandoval López, D. Manuel Pacios y el que suscribe.

3.º Estimulados por la opinión e impulsados por la necesidad, abrir una suscripción pública para atender al socorro de las familias, que quedan en la mayor indigencia y a los gastos que ocasionen los pleitos que se entablen.

4.º Publicar un manifiesto dirigido al país, explicando cómo sin haber sido acusados de falta alguna en el ejercicio de nuestra profesión y teniendo legalmente la posesión de nuestros cargos y sueldos, se nos ha despojado de ellos por una disposición arbitraria del Ministerio de Instrucción pública, con escándalo y protesta de los pueblos en que ejercíamos la enseñanza.

5.º Pedir el apoyo de todos los maestros de España, en particular de las Asociaciones de plenos y limitados y aceptar el que los demás ciudadanos nos ofrezcan para el triunfo de nuestra justa y humanitaria causa.

6.º Contribuir cada uno con 10 pesetas a los gastos realiza-

dos por la Comisión que fué a Madrid y habló con el señor ministro y otras personalidades a fin de que repare y deje sin efecto el atropello de que somos víctimas.

7.º Enviar al Sr. Ministro este telegrama: «Asamblea maestros certificado aptitud, asistencia público, protesta despojo ilegal cargo sueldo, acuerdan abrir suscripción pública atender socorro familias miseria gastos pleito contencioso. Público, unánime, juzga atropello Administración degradante Patria»

8.º Hacer a los compañeros de las demás provincias el llamamiento que sigue:

COMPañEROS: Cansados de esperar la resolución favorable de las instancias que hemos elevado al señor Ministro del Ramo, y fiando muy poco de las buenas palabras que no van seguidas de las obras correspondientes, los maestros leoneses acabamos de otorgar poder a favor de los prestigiosos abogados de Madrid, don Manuel Gullón García-Prieto y D. Julio Álvarez Guerra, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de los otorgantes entable y siga los recursos gubernativos y administrativos y el pleito contencioso administrativo, que sean necesarios, contra la R. O. de 10 de febrero último («Gaceta» del 11), aclaratoria de la de 30 de noviembre de 1922, que nos han perjudicado en nuestros derechos adquiridos y reconocidos como maestros de escuela de los pueblos en que ejercíamos, al amparo de nuestro Certificado de aptitud, que otras disposiciones reconocen título suficiente para ejercer el Magisterio interinamente y en propiedad.

Ahora bien; siendo conveniente que todos vosotros otorgéis poder a los mismos abogados y para los mismos fines que arriba se expresan, os invitamos a hacerlo luego, si es posible antes de que termine este mes, pues conviene saber pronto cuantos somos los poderdantes de toda España, advirtiéndole que las sentencias dictadas a consecuencia de pleitos contencioso-administrativos só-

lo surten efectos para los que los entablen y siguen.

El poder se otorga ante cualquier notario; pero en las provincias donde seais varios maestros interesados, convendrá que os reunáis todos o el mayor número y lo otorgéis colectivo, porque cuesta mucho menos que otorgándolo cada uno por separado. Los pueblos de residencia de los maestros que figuréis en el poder, serán los mismos en que estabais ejerciendo en propiedad. Todos debéis presentaros provistos de la última cédula personal, y las maestras que estén casadas deberán ir acompañadas de sus maridos.

Los poderes otorgados los mandaréis, bajo sobre certificado, al presidente de este Comité, Miguel Láiz Fernández (calle de Dámaso Merino, número 8, piso 2.º, León), quien se encargará de enviarlos al señor Gullón.

Conque ¡ánimo! y a secundar nuestros acuerdos, si es que los juzgáis acertados, que la victoria coronará nuestra campaña, ya que nos acompaña la razón y la justicia.

Por el Comité,
MIGUEL LAÍZ

León, 11 de marzo de 1923.

Asociación de maestros del partido de Sahagún

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores asociados de este partido a Junta general extraordinaria para el día 25 del presente mes de marzo, a las once de la mañana en el local de costumbre, a fin de concretar las aspiraciones de los maestros de este partido para remitirlas al Sr. Posada, representante nuestro en la Nacional, para que las apoye y defienda en las próximas sesiones que ésta ha de celebrar durante las vacaciones de Semana Santa.

Además se tratarán cuestiones importantísimas como así mismo todas las que presentan los asociados.

Los asociados que no puedan concurrir personalmente, pueden delegar en cualquier compañero mediante oficio.

Las secciones de Almanza y Valdepolo se servirán mandar un representante cada una de ellas.

El presidente, Benito Pozurama.

San Pedro de las Dueñas, 8 de marzo 1923.

¡Cartuchera en el cañón!

Para los compañeros cesantes de Certificado de aptitud.

Hubo una vez en cierto regimiento un capitán tan arriado al rabo (no siempre se ha de decir a la cola), que en un ejercicio de tiro gritó a sus soldados: ¡Cartuchera en el cañón! en vez de: ¡Cartucho en el cañón!

Ante la dificultad de poder cumplir orden tan estrafalaria, un recluta se atrevió a insinuar con todo respeto: Mi capitán, no cabe en el cañón la cartuchera.

—¿Cómo es eso?—replicó el capitán hecho un basilisco. He dicho que cartuchera en el cañón. ¡Que quepa, que no quepa, cartuchera en el cañón! El que manda no se equivoca. No comento.

Respecto de vuestro asunto, queridos compañeros, yo os aconsejo que no os molestéis gastándoos las pesetas e importunando a altos poderes.

La experiencia os habrá hecho comprender que cuando una sogá se somete a una tracción superior a su resistencia, se rompe, y no precisamente por la parte más gorda. ¿Está claro?

El mal está en otra parte. ¿Queréis que os lo diga? Creedme. Casi no me atrevo a seguir moviendo la pluma. Me llamarán revolucionario. Os lo diré al oído. No me descubráis.

El mal está en que pertenecéis a un grupo de obreros del espíritu. Obreros que tienen en sus labios, para infiltrarlos en el corazón de los hombres del mañana, las sonoras palabras de equidad, justicia, magnanimidad, amor, caridad, heroísmo.

Si en vez de pertenecer a este grupo de obreros, buenos, sabios los más, inteligentes y humanitarios, perteneciérais a esos grupos de trabajadores rudos y soeces, analfabetos y viciosos, es muy probable que no fuéis despojados de vuestros cargos. Es casi seguro que vuestros compañeros arrojarían las herramientas conminando al amo con no trabajar ninguno mientras no fuéis repuestos en vuestros cargos.

Si nosotros fuésemos como ellos, tendríamos el arranque varonil de decirle al ministro: Señor, hemos sabido que queréis licenciar a nuestros compañeros de Certificado. Si lo hacéis sin asegurar primero sus

medios de vida, podéis contar desde este momento con nuestras plazas.

Esto sería lo que harían por vosotros, si perteneciérais a ellos, esos grupos de obreros soeces, analfabetos y viciosos. Pero nosotros... Hacedos cuenta que si nos declaramos en huelga los maestros, quienes pierden son los niños, que no tienen culpa, y además... además si el ministro cometía la barrabasa de dejarnos cesantes, por Quijotes, ¿dónde hallar los garbanzos? Es harto más fácil imitar al zafio gobernador de Barataria que al estirado acometedor de gigantes y vestiglos.

No sabremos impedir que quedéis cesantes, queridos compañeros, pero en cambio, tampoco seremos capaces de comprar para vosotros entre todos los maestros de la provincia un pan diario para cada hogar atribulado con el fin de que no os muráis de hambre.

ATRA

Inauguración de la escuela de niñas de Ferral

Grande en extremo ha sido la alegría de este pueblo el domingo 4 de marzo al ser abierta su escuela, después de seis meses que llevaba clausurada, viendo con esto el vecindario premiados sus esfuerzos, pues sin ayuda del Estado, ni del Municipio, compraron una casa y la arreglaron, así como el local escuela, que aunque no son lo que exige la Higiene y la Pedagogía, reúnen regulares condiciones y patentizan el esfuerzo de este vecindario y su interés por la enseñanza de sus hijas.

A las dos de la tarde ya estaban en la carretera esperando a la señora inspectora una comisión de la Junta local y todo el pueblo en masa cuando llegó dicha señora, y acompañando al párroco nos dirigimos a la nueva escuela para bendecirla. Acto seguido doña Faustina pronunció con elocuencia y con ese estilo sencillo y familiar, propio en ella, un largo discurso, que entusiasmó a todos.

Comenzó diciendo: Ahora que ya está la escuela bendecida, me recuerdo de aquellas palabras que lleno de admiración, pronunció Jacob cuando

vió la escala: «Esta es la casa de Dios y la puerta del Cielo», y así digo yo de vuestra escuela: «Esta es la casa de Dios y la antesala de la sociedad. Elogió y dió las gracias a la Junta administrativa que así supo corresponder a sus llamamientos, que ante la amenaza de suprimirles la escuela, no repararon en sacrificios, y haciendo verdaderos esfuerzos, prepararon local donde recibir sus hijas la educación; les alentó para que continúen la obra, con objeto de que dentro de un año vea ella aquella escuela convertida en un salón grande, lleno de luz, de sol, de aire puro. Dice que las niñas necesitan más espacio que los niños, porque éstos se entregan en la calle a toda clase de juegos; en cambio a la niña, se la tiene quieta, no se la deja mover, no se la deja desarrollar con esos ejercicios naturales, que tanto favorecen su desenvolvimiento, con el pretexto de que está feo verla jugar; pues bien, ya que la sociedad es tan ingrata con ella que la niega lo que necesita, justo es que la escuela le proporcione sitio donde pueda desplegar sus energías.

Trata de la grande importancia de educar bien a las niñas; éstas dice, son las madres de las generaciones futuras, son las llamadas a modelar el corazón de sus hijos, y no hay que dudar, si saben dirigirlos bien tendremos una sociedad próspera, una sociedad feliz.

Aconseja a los padres de familia que ya que se avecinan las elecciones, sepan exigir a los que les pidan el sufragio, material moderno, de ese que el Estado reparte con mano pródiga a las grandes capitales, quedando abandonados estos pueblos que más lo necesitan; pedidles esferas, aparato de proyecciones, cine, no como los de las capitales, que desgarran y envenenan el alma infantil, sino cine de las escuelas, que tanto instruye y al mismo tiempo deleita.

Por último se dirigió a las madres y con tono suplicante las pidió que mandasen a sus hijas a la escuela, que se sacrificaran si era necesario, y se privasen de su pequeña ayuda, a fin de que no perdieran ni un solo día de clase.

Reciban mi felicitación sincera la señora inspectora, que tanto contribuye a la cultura de los pueblos, el señor presidente y demás individuos de la Junta por el esfuerzo que han hecho, y al vecindario de Ferral que ha prestado su trabajo.

UN PADRE DE FAMILIA

Ferral, 6 de marzo de 1923.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para os operados. Vía diagonal de San Marcos.—León
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

El Hipnotismo y la sugestión en la Pedagogía

(Continuación)

Continuando el historial comenzado en el artículo anterior, diré que, después del Dr. Berillón, se ocupó de este asunto con gran éxito M. Félix Hement, eminente pedagogo, Inspector general de la Universidad en la vecina república francesa, con quien por sus títulos, entró el Hipnotismo de lleno en la Pedagogía. En un artículo publicado en la «Revue de l'Hypnotisme», estudia la aplicación de la sugestión en los prodromos del sueño hipnótico, aplicándola a la disciplina escolar.

De entonces acá, todos los autores de un libro de pedagogía, al tratar de la sugestión vigil, se creen en el deber de escribir unos renglones sobre sugestión hipnótica, la mayoría de ellos con opiniones equívocas y ajenas, no fruto de su experiencia personal y muchas veces tomadas de experimentadores teatrales o poco autorizados y escrupulosos, terminando cómodamente por condenar su empleo *a priori* y acumulándole un sin fin de infundados inconvenientes.

Lombroso cita el caso de un oficial de artillería hipnotizado por Donaro—hipnotista de escenario—que se volvió casi loco; presentaba a cada instante accesos de hipnotismo espontáneo a la vista de un objeto brillante, etc.

Pero es el advertir que este individuo que debía su locura al hipnotismo teatral o extracientífico, se curó por este mismo medio bajo la inteligente dirección del doctor Pitres.

Wundt, que en materias experimentales es una autoridad indiscutible, en hipnotismo hace aseveraciones gratuitas y sin fundamento sólido que dicen muy poco en favor de su seriedad científica; escuchémosle: «De todas las relaciones que pueden unir al hombre, ésta es la más inmoral».

«Y no es solamente así, cuando el hombre convertido en máquina sirve a los designios inmorales; sino que esta relación como tal, e independiente de la manera como se utiliza, es inmoral».

Wundt en esta materia se manifiesta como un exaltado hierofante de los libertistas, invocando el respeto teórico de la libertad moral del niño; pero ¿qué es en síntesis la libertad moral del niño?—Una ficción que a lo sumo puede hacer creer al niño que sus cadenas están sueltas y que puede moverse libremente como el pájaro en la jaula, pero no dejará por eso de tener barrotes que limitan su pretensa libertad.

La familia, la sociedad y la escuela no dejan de usar con el niño el derecho del más fuerte, hasta formarle como estos factores entienden su formación y su moral, distinta en cada época de la Historia. El niño en los primeros años de su vida no tiene voluntad, es voluntarioso y se imponen sugerencias restrictivas, aparte de las sugerencias del medio en que se desenvuelve. Más tarde, como dice Rosseau en «El Contrato Social» sustituimos la fuerza por el derecho y la obediencia la convertimos en deber; ya hacemos la jaula y dentro de ella que obre libremente el niño, como obra el hombre en el seno de la sociedad.

Si se dice que este método es atentatorio a la libertad moral del niño; que la educación no debe transformar al *homo sapiens* en un artefacto mecánico; que las ideas morales son in-

natas en la criatura y que la misión del educador es sólo y únicamente hacerlas revelarse tal cual ellas son, podríamos objetar con Fillette: «¿Cuál es el sistema de educación que no atenta contra la libertad moral del niño? ¿Cuál es el profesor que no ejercita cotidianamente la sugestión esforzándose en inculcar en sus discípulos los conocimientos oficiales o sus ideas propias? ¿Qué maestro se abstiene, so pretexto de atentado a la libertad moral, de castigar al discípulo que no estudia? El Hipnotismo no por ser más moderno que los otros métodos educativos, tiene menos valor, y, en todo caso, no merece que se le condene *a priori*».

No está—dice Ladame—en el atentado a la libertad moral del niño, el problema de la responsabilidad. La sociedad es la responsable de todos esos niños a quienes deja perderse y no quiere salvar. Los que son de ello responsables, son los egoístas, los escépticos, los estragados, los pesimistas que lo dejan hacer todo, y no contentos con representar este papel pasivo tan funesto en la vida social, procuran todavía paralizar, los esfuerzos de los que trabajan y obran, de los que tienen fe en el progreso y en el bien. He ahí donde se encuentra la responsabilidad.

En cuanto a los inconvenientes y peligros del Hipnotismo, se ha fantaseado, se ha hiperbolizado mucho dando enorme importancia a cualquier hecho aislado.

El Dr. Edgar Berrillón nos dice: «La hipnotización y las sugerencias bien dirigidas, no tienen más que ventajas para el hipnotizado aún cuando se hagan diariamente por espacio de dos o más años; mal dirigidas pueden volver loco al sujeto en dos meses», y en otro lugar: «En manos de un torpe, de un malvado o de un ignorante, es natural que el Hipnotismo sea tan peligroso como pueden serlo la digital o el opio en manos de un curandero».

Por mi parte sé decir que habiendo provocado el sueño hipnótico más de mil veces en distintos niños, no he tenido ocasión de comprobar ninguno de los accidentes que muchos señalan.

En la escuela privada que dirigi en León, llegué a hipnotizar simultáneamente y auxiliado por una sencilla bala hipnótica de vidrio a veinte niños; repetí las hipnotizaciones en un mismo niño por espacio de mucho tiempo sin que su salud se alterase lo más mínimo.

Pero aun reconociendo la existencia de los accidentes que señalan algunos autores (accidentes que no sucederán nunca si antes se examina bien al sujeto y se le duerme por procedimientos adecuados), no es ello suficiente para condenarlo.

Echándole en cara sus víctimas, ¿condenaríamos o extrañaríamos del progreso a la locomotora, la electricidad o el Radio? Nuestra prudencia nos dirá que no abandonemos estos instrumentos del progreso en manos inexpertas o poco escrupulosas, pero condenarlos ¡qué herejía!

M. DE TORENO

Esferas Terrestres

se acaban de recibir en la Imprenta y Librería Religiosa calle Zapatería, núm. 1, León con la nueva división política de Europa. Son de fabricación alemana, y su precio muy económico.

De todas partes

Los atentados sindicalistas vuelven a ser el pan nuestro de cada día en las calles de Barcelona.

Del último fué víctima el conocido sindicalista, Salvador Seguí—El «Noy del Sucre»—al que un grupo de desconocidos dió muerte a tiros a las ocho de la noche del sábado último.

Otro sindicalista que le acompañaba, Francisco Comas, fué gravemente herido.

También resultó herida una anciana de 66 años que pasaba por el lugar del suceso en el momento de la agresión.

La lucha fratricida a que se entregan sindicalistas blancos y rojos en la ciudad condal dice bien poco en favor de los gobiernos que pasan por el Poder sin acertar a poner remedio a esa anarquía que hace de Barcelona una excepción en el mundo civilizado.

El sabio alemán Einstein ha dado estos días algunas conferencias en Barcelona y Madrid sobre la *teoría de la relatividad*, de que es autor, que constituyeron el principal tema de actualidad para los periódicos, que colocan el nombre de Einstein al lado de los de Galileo, Copérnico, Keplero y Newton.

El excautivo sargento Vasillo está siendo banquetado a todas horas y en todas partes.

Temiendo sin duda que tanta comilona no ha de sentar muy bien a su debilitado estómago, que durante año y medio estuvo sometido a un régimen de riguroso ayuno, ha tenido el buen acuerdo de no asistir a algunos de esos banquetes, teniendo en cuenta que no es necesaria la presencia del festejado para que los comensales llenen el estómago y pasen agradablemente el rato.

La enfermedad del sueño, ha causado en Nueva York desde 1.º de enero 112 defunciones entre 270 atacados.

La temible enfermedad hace también grandes estragos en Rusia, sobre todo en Siberia.

De un choque sangriento en el Ruhr entre soldados franceses y policías alemanes, han resultado de estos últimos un muerto, un herido grave y tres más con fuertes contusiones.

La visión al través de los cuerpos opacos es un hecho innegable según acta que levantó en Madrid el 8 del actual el notario D. Cándido Casanueva y Gorjón.

El día 12 por la noche, se cruzaron en Barcelona más de cien disparos entre obreros y guardias de Seguridad, al intentar éstos cachear a los primeros.

Resultaron heridas nueve personas.

En el Ruhr han surgido gravísimos incidentes.

Aparecieron asesinados el día 11 un subteniente y un jefe de estación franceses. Fueron detenidos dos alemanes, presuntos asesinos, y al ser conducidos al puesto francés, se dieron a la fuga y sus aprehensores hicieron fuego sobre ellos, matándolos. La multitud se lanzó entonces contra el puesto y los soldados se vieron obligados a defenderse a tiros, resultando muertos cinco alemanes.

A siete ascienden ya los fallecidos en Ponferrada por triquinosis, y quedan cuatro atacados en estado grave.

El capitán del «Millón de Larrache», ha sido condenado a veinte años de cadena.

Francia ha gastado en 1922, veinte millones en higiene y seis mil millones en ejército y marina de guerra, de suerte que la proporción es de trescientas veces más para la muerte que para la vida.

Y es que en Francia...

Puede que no a calderadas, Pero también cuecen habas.

Los servicios interinos en jubilación

En el número del 4 de enero de esta revista, aparece la solución de los trabajos realizados por el compañero Tarragó para el reconocimiento de dichos servicios y la dejación del pleito contencioso por indicación de un letrado. Por dicho compañero sabía yo en la forma que había procedido, y por anticipado contaba con la desestimación, y prueba de ello que antes de saber el resultado cursé mi instancia que, como sabéis, salió con informe favorable de la Sección.

Permanecería en silencio esperando la resolución a la mía si «El Magisterio Español» no hubiera dado al pié de lo dicho por el señor Tarragó su opinión pesimista; opinión que, dado el proceder recto e imparcial y su competencia en asuntos legislativos, ha conseguido que esa y todas sean tenidas, por todos los que componemos la familia del Magisterio, por artículos de fe.

Sin querer refutar lo dicho por «El Magisterio Español», ni ninguna otra opinión de cualquier compañero, me voy a permitir copiar la disposición en que me fundo para que se reconozcan dichos servicios interinos y después cada uno puede juzgar.

«Gaceta» del 8 de febrero de 1920.—Ministerio de Hacienda. Dice: «Es un hecho evidente que la interinidad no es caso distinto de la propiedad». Intervención general. Dice: «En su consecuencia, resolvemos con carácter general que los servicios interinos sean computados para los efectos de derechos pasivos».—Mi-

Ministerio de la Gobernación (cuyos oficiales fueron los que promovieron estas disposiciones): «Conformándose con lo antes expuesto por el Ministerio de Hacienda y la Intervención general, vengo en disponer: que a los oficiales quintos de este Ministerio se les reconozcan los servicios interinos según tenían solicitado».

Como véis, lo que hay que solicitar del Ministerio de Instrucción es una disposición análoga a la de sus compañeros de Gobernación, fundándose en las dadas por el de Hacienda, como así lo hice, y cuyo resultado se ha empezado a tocar en la Sección, al informar bien. Quizás sea desestimada mi instancia, pero el pleito es imposible perderlo por tratarse de la aplicación de una disposición vigente, y que para que surta efecto sólo es preciso la incoación de un expediente por cada cuerpo a que haya que aplicarla.

Ahí tenéis los datos. Juzgad, pues; pero me vais a permitir un consejo, aunque guardando la incógnita.

La resolución favorable por disposición del Ministerio, o lo contencioso, depende sólo de los buenos trabajos que se realicen, y que la persona encargada de encauzar este asunto vea en nosotros la sensación de unión de todos que me pidió, para lo cual es indispensable que todos, sin faltar uno (Maestros y Maestras), remitaís la cuota de una peseta, que para los gastos todos os indiqué en mi anterior.

El Tesorero de la Nacional del segundo Escalafón, en nombre de la misma y el señor Tarragó, me dicen: «Visto lo bien encauzado que lleva este asunto y la legalidad de las disposiciones en que se funda, cuente con nuestra adhesión y la de nuestros representados».

JOSÉ TORCELLO

Abres (Lugo)

Nota.—A ruego del autor insertamos estas líneas y el mismo ruega la reproducción de la Prensa profesional de provincias.

(De «El Magisterio Español».)

OFICIAL

Maestros para Marruecos

Ministerio de Estado REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El aumento creciente de la población escolar española en la zona de nuestro Protectorado en Marruecos y la necesidad de organizar ordenadamente la instrucción elemental de los alumnos indígenas, obligan a la aplicación conveniente de los créditos consignados en el Presupuesto, de modo que la obra de la escuela primaria constituya, dentro del Protectorado, una realidad eficiente en beneficio de la numerosa colonia de compatriotas allí establecida y de los naturales del país, confiados a la tutela e influjo espiritual de nuestra nación.

Para lograr el propósito de modo satisfactorio es necesario, por una parte, establecer escuelas o aumentar las actuales allí donde existe una mayor influencia de alumnos, y por otro lado, asegurar la elección de un personal docente, capacitado y celoso, remunerándolo de modo suficiente.

Con este doble objeto se crean ahora plazas de maestros y maestras para las escuelas graduadas españolas de Tetuán, Larache, Alcázar, Arcila y Xauen, y para las escuelas rurales de niños y niñas de Rincón del Medik, Río Martín, zoco El Jemís, Nador, Zeluán, Cabo de Agua y zoco

El Arbáa; se completan la escuelas hispano-árabes de Tetuán, Larache, Alcázar, Arcila, Xauen y Nador; se inicia la enseñanza femenina marroquí con una escuela de niñas en Tetuán y se atiende al estudio del idioma francés.

Para asegurar el acierto de la designación del personal se confía a una Comisión competente y a un concurso-examen la elección del Profesorado que habrá de ocupar aquellos cargos.

Por lo que se refiere al personal docente ya adscrito a las escuelas primarias e hispanoárabes de la zona, su situación actual reclama la atención del Ministerio, a fin de intensificar los resultados de la enseñanza y de mejorar en lo posible las condiciones económicas de aquel Magisterio.

Elegido este personal sin atender siempre a las máximas garantías de selección, dotado de sueldos modestos y entregado generalmente a la propia iniciativa, sin la asistencia de una tutela y dirección especiales, no es justo atribuir en todos los casos al Profesorado la escasa eficacia de la instrucción elemental en la zona cuando, además, son de notar la laudable laboriosidad de algunos maestros y la contribución que todos han prestado a la obra confiada a España durante largos y difíciles años.

Esta última consideración obliga a resolver, dentro de principios de benevolencia, la situación del actual Profesorado, ofreciéndole oportunidad para incorporar su actividad a la labor que en adelante habrá de desenvolverse, a fin de que la escuela rinda en el Protectorado un resultado eficaz.

En atención a las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se crean en la zona del Protectorado español en Marruecos: una plaza de director del Grupo escolar de Larache, una de maestro primero, cinco de maestro segundo, siete de maestro tercero, dos de maestra primera, cuatro de maestra segunda, siete de maestra tercera y tres de profesor o profesora de francés, con destino a las escuelas españolas, graduadas y rurales, y dos de maestro primero, tres de maestro segundo, una de maestro tercero y una de maestra segunda, para las escuelas hispano-árabes de la zona.

Los sueldos correspondientes a estos cargos serán los siguientes:

a) Maestro-director del Grupo escolar de Larache: 3.200 pesetas de sueldo, 3.200 pesetas de gratificación y 1.600 como subvención por casa.

b) Maestros y maestras primeros: 2.400 pesetas de sueldo, 2.400 pesetas como gratificación por residencia y 1.500 como subvención por casa.

c) Maestros y maestras segundos: 2.000 pesetas de sueldo, 2.000 pesetas como gratificación por residencia y 1.200 como subvención por casa.

d) Maestros y maestras terceros: 1.500 pesetas de sueldo, 1.500 pesetas como gratificación por residencia y 1.000 como subvención por casa.

e) Los profesores y profesoras de francés, quedarán asimilados a los maestros segundos a los efectos económicos.

3.º Podrán aspirar a estas plazas los maestros y maestras nacionales, los alumnos y alumnas de la escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectativa de destino, los maestros y maestras con título superior y los Licenciados en Letras y Ciencias con certificado de aptitud pedagógica que lo soliciten del Mi-

nisterio de Estado, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español de Marruecos*.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos que acrediten sus condiciones académicas y un trabajo conciso acerca de una cuestión de enseñanza primaria libremente elegida y relacionada con la actividad escolar en sus diferentes aspectos: organización, metodología, problemas educativos, etc.

Examinados los expedientes y trabajos, la Comisión encargada de resolver el concurso, acordará las pruebas a que habrán de someterse los aspirantes, convocándoles a este efecto, a fin de conocer su preparación general y sus condiciones docentes.

4.º La propuesta definitiva comprenderá un número de candidatos igual al de las plazas vacantes, pudiendo además ser aprobados con derecho a ocupar las resultas de las vacantes y las plazas de nueva creación, dentro de las condiciones que se establezcan en cada caso, los aspirantes que demuestren una preparación suficiente hasta un número igual a la cuarta parte de las vacantes ahora anunciadas.

5.º Aquellos maestros y maestras adscritos actualmente a las escuelas de la zona y que aspiren a continuar en el desempeño de sus cargos, lo solicitarán en el plazo de un mes del Ministerio de Estado, el cual, en vista de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, resolverá lo que mejor convenga en interés del servicio. El plazo de un mes empezará a contarse a partir de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español de Marruecos*.

6.º Las categorías, sueldos, gratificaciones y subvenciones del personal, serán las que se establecen en el apartado 2.º de esta Real orden; pudiendo, además, los actuales maestros tomar parte en el presente concurso dentro de las condiciones establecidas.

7.º Los maestros que resulten confirmados podrán:

a) Recibir un nuevo nombramiento con las ventajas derivadas de la nueva organización de las escuelas de la zona.

b) Obtener un nombramiento provisional con la misma remuneración que tengan en la actualidad.

En este segundo caso se concederá a los interesados un período de prueba en las escuelas de la zona, renovables si se estima oportuno, a fin de que puedan acreditar, por los medios que se especificarán en su día, las condiciones docentes que justifiquen la concesión de los nuevos sueldos.

Si agotadas estas oportunidades la labor de aquellos funcionarios no fuese suficiente útil en las escuelas, la Administración podrá acordar su separación del servicio.

8.º La designación del personal necesario para la organización de las obras complementarias de la escuela, a saber, cursos de adultos, bibliotecas circulantes, cantinas, etc., podrá recaer en los maestros oficiales de la zona que revelen laboriosidad sobresaliente, concediéndose remuneraciones especiales por estos servicios.

Los sueldos y demás emolumentos consignados en el apartado 2.º no tienen descuento alguno.

9.º Los maestros nombrados quedarán sujetos a las disposiciones generales relativas al régimen del Pro-

tectorado y a los reglamentos especiales vigentes o en preparación relativos a la organización de la enseñanza en la zona.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos y en la inteligencia de que llegado el momento de confeccionar el Presupuesto del ejercicio económico 1923-24 se servirá vuestra excelencia aconsejar a S. A. I. el Jalifa la inclusión de los créditos oportunos, modificados en el sentido de lo preceptuado en esta soberana disposición y de las que ulteriormente se adopten por este Departamento para la completa realización del plan de reforma de la enseñanza primaria en la zona de Protectorado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1923.—«Gaceta» 10 de marzo.)

NOTICIAS

Se preguntó a la alcaldía de Oseja de Sajambre si ha dado posesión a doña Perpetua Prieto.

A la Junta de Pasivos se enviaron los ceses de los maestros de Ucedo, Villafranca del Bierzo, Villager y Villargusán.

Al alcalde de Mansilla de las Mulas se envió credencial para doña María Mercedes Ruiz Ferrero, nombrada en propiedad por la Sección de Oviedo.

Durante el año económico 1923-24 registrarán los actuales presupuestos del Estado.

No hay que pensar, pues, en mejora alguna para la Enseñanza que suponga aumento de pesetas.

Ha sido clasificado con el haber de 1.200 pesetas, D. Narciso Vallinas Flórez, maestro jubilado de la escuela nacional de Ucedo.

Ha concedido la Superioridad la sustitución por imposibilidad física a D. Miguel García Melcón, maestro de la escuela de Valdesamario.

A informe de la Junta local de Molinaseca, se cursó expediente de permuta incoado por D. Julián Torio y D. Segundo Redondo, maestros respectivamente de Onamio y Villaturde (Palencia).

Por la Sección administrativa de Santander, ha sido nombrado maestro interino de San Román, D. Daciano Álvarez Álvarez.

Ha sido concedida la permuta de D.ª Donatila Tejedor Hidalgo, maestra de San Agustín (Zamora) y doña Gregoria Pérez Rueda, maestra de Villamontán (León).

Han fallecido: El maestro de Magaz, D. Tomás García Pernía.

La maestra de Quiñones, doña María Leonor Revuelta, esposa del maestro de La Milla, D. Pedro Martínez, estimado amigo nuestro.

Reciban sus respectivas familias nuestro sentido pésame.

Se han recibido en la Sección los folletos de Escalafón de los maestros comprendidos en la categoría de 3000 pesetas.

Serán remitidos a los habilitados para ser entregados a los interesados al hacer el pago de los haberes del mes corriente.

Hoy se remiten a la Ordenación las nóminas del mes corriente, cuyos libramientos habrán de hacer efectivos los habilitados antes del 1.º de abril.

Ha fallecido en León la culta profesora de la escuela Sierra Pambley, señorita Pilar Pascual.

Reciba su familia nuestro sentido pésame, especialmente su hermano D. Alberto, estimado amigo nuestro.

El ministro de Instrucción pública ha prometido asistir a la sesión de clausura de la Asamblea que celebrará en Semana Santa la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, para poder recoger los acuerdos que durante el debate hayan sido aprobados.

El alcalde y el maestro de Villamontán participan que ha sido clausurada la escuela por epidemia.

La «Gaceta» del 12 (R. O. del 8), publica corridas de escalas. En esta provincia asciende a 2.500 pesetas (con derechos limitados), número 321, doña Balbina Otero, de Pobladura de la Sierra, antigüedad 19-12-1922.

Reingresan las siguientes maestras: Doña Marcelina Real, en Vilecha; doña Manuela Robles, en Algadefe. Quedan en expectativa de reingreso don Ulpiano Domínguez, don Ceferino Sánchez y don Enrique Corell.

Se dió cuenta a la Superioridad de que la escuela de Algadefe fué adjudicada por reingreso en la corrida de 10 de febrero último a doña Natividad Martín.

Ha sido concedida la pensión de 133'32 pesetas a doña María Álvarez Caso, viuda de don Mariano González, maestro jubilado que fué de Barrio de Ambasaguas.

Por la Sección de esta provincia han sido nombrados maestros interinos:

D. Pascual Martínez, para Astorga; doña Donatila Sopor, para Villarejo de Orbigo; doña Rosa Rodríguez, para Vilecha; doña María C. Garrido, para Villafranca, y don Basilio Lorenzana, para Hervededo.

Ha fallecido doña Vicenta Santos González, maestra de la escuela nacional de Corbillos de los Oteros. Damos el pésame a su apreciable familia.

Por R. O. de 2 de febrero (*Gaceta* del 17) se crean provisionalmente una escuela mixta para maestro en San Mamés, otra en Sacaajos (La Bañeza) y una de niñas en Vegacervera.

Se sobrees expediente gubernativo seguido a D. Miguel Cano, maestro de Pozos.

Se aprobó permuta de cargos entre doña Gregoria Pérez, de Villamontán, y doña Donatila Tejedor, de San Agustín (Zamora).

Correspondencia administrativa

Torneros de la Valdería.—S. O.—Se le remitieron por tercera vez.—No le preocupan esos servicios. Ya se los reclamarían si fuera necesario. Villar del Yermo.—J. B.—Le remito los números que pide y se le cambia la dirección. Agüeria.—I. T.—Aún no le corresponde.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
» » segundo »	2'50	» » segundo »	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografía, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón	7	» » cuarto »	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	» » cuarto » parte general sola	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	Historia de España, primer grado	1	Geometría y Agrimensura, 2.º grado	3
» » » segundo	3	» » segundo grado	2	Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » tercero	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado	2
» » » cuarto	4	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
» » » segundo »	2'50	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My first English Book	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Boock	7	Elementos de Física	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior	4
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Elementos de Química	6
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A
— D E —

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON